



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1167-2019-UNAM**

Moquegua, 11 de diciembre de 2019

VISTOS, la Resolución Viceministerial N° 306-2019-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del 2019, publicada el 05 de diciembre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan; la misma que guarda concordancia con el numeral 6.1.1 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a tiempo completo y a dedicación exclusiva, quienes tienen la calidad de funcionarios públicos de libre designación y remoción, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrada de la siguiente manera: WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ como Presidente, PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE como Vicepresidente Académico y ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA como Vicepresidente de Investigación.

Que, al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 306-2019-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del 2019, y, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de diciembre de 2019, se resuelve en el Artículo 1.- Dar por concluida la designación de PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE al cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, dándosele las gracias por los servicios prestados; Artículo 2.- Designar a ELI TEOBALDO CARO MEZA en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; Artículo 3.- Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la vigencia de la citada resolución, un plan de trabajo para lo que resta del presente año, un informe sobre el estado situacional y el informe de entrega de cargo presentado por el miembro saliente de la Comisión Organizadora, conforme a lo previsto en el numeral 6.1.8 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, ENCARGAR a partir de la fecha, al Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por las razones expuestas en el párrafo precedente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, al Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y comunicar a las dependencias académicas y administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Resolución
DIFAC
VPI
EPIM
EPODPS
EPIA
EPIP
EPIAM
EPISI
DNGA
OTIN
Interesado
LICQ/Exp.
Arch. (2)